



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

INSTRUYE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE LAS
AUSENCIAS CON FUERZA MAYOR DEBERAN
ACREDITARSE POR UN MEDIO DE PRUEBA ADMISIBLE

I.A. N° **147** /2019.-

ARICA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que confieren el **Decreto Alcaldicio N° 4341**, de fecha 29 de Marzo del 2019, que delega atribuciones al Administrador Municipal; **Dictamen N° 62.400**, de fecha 19 de Octubre del 2010; **Dictamen N° 37.418**, de fecha 12 de Junio del 2013; **Ordinario N° 602**, de fecha 24 de Octubre del 2019, de la Administración Municipal,

CONSIDERANDO:

- Que, los Dictamen Nros. 62.400 del año 2010 y 37.418 del año 2013, que se refieren a las actuaciones que se deben seguir frente a un evento de fuerza mayor.
- Que el Ordinario N° 602/2019, de la Administración Municipal, que solicita se dicte un Decreto Alcaldicio que justifique inasistencia por fuerza mayor.
- Que, se hace necesaria la confección de una Instrucción Alcaldicia, ya que se ha tomado conocimiento que funcionarios municipales no han podido asistir a cumplir sus labores en sus respectivos puestos de trabajo, debido a la masiva reprogramación de vuelos aéreos producto de las manifestaciones que se han realizado en todo el país.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA:

INTRUYASE a todos los funcionarios municipales que las ausencias que corresponden a hechos de fuerza mayor, deberán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho, por lo que deberá presentar antecedentes válidos que acrediten la ausencia, como por ejemplo comunicación de la aerolínea de reprogramación de vuelos o check in de vuelo original y reprogramado, entre otros.

Los funcionarios municipales deberán proporcionar los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, quien procederá a dictar la Resolución correspondiente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO, DOM, TRANSITO, DIMAO, DAEM, DISAM, DEMUCE, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EBC/LCP/nqq.-

EDWIN BRICEÑO COBB
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 58-2-382338